

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, EL CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉS INSTITUCINALES.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, modificada por las Resoluciones de Rectoría No 1764 del 20 de febrero y No 2426 del 24 de marzo de 2023, se estableció el Calendario Electoral para el año 2023.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comités Institucionales, así:

#### 1. Consejo Superior

- Un Representante de los Profesores, quien deberá ser profesor escalafonado de tiempo completo.
- Un Representante de los Empleados Administrativos al Consejo Superior.

#### 2. Consejo Académico

- Dos Profesores Representantes de los Profesores, quienes deberán ser profesores escalafonados de tiempo completo al Consejo Académico.

#### 3. Comité Electoral

- Dos Representantes de los Profesores.
- Dos Representantes de los Estudiantes.
- Un Representante de las Directivas Académicas.

#### 4. Comité de Bienestar Universitario

- Un Representante de los Profesores.
- Un Representante de los Trabajadores Oficiales.

#### 5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

- Tres Representantes (docentes, administrativos y trabajadores oficiales) con su respectivo suplente.



#### 6. Comité Central de Investigaciones

Un Representante de los docentes con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (3) años. Será elegido por el conjunto de docentes de planta o transitorios de tiempo completo o medio tiempo que sean de categoría auxiliar y que tengan mínimo un año de experiencia con la Universidad, pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

#### 7. Comisión Central

- Un Representante de los Empleados de Carrera ante la Comisión Central.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en algunos Comités a los que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones para elegir a sus representantes ante los Consejos y Comités mencionados en la parte considerativa así:

- Estudiantes.
- Profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar o superior que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la UTP.
- Directivas académicas.
- Trabajadores oficiales.
- Empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad que tengan mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Representantes de los profesores ante el Consejo Académico, Representantes de los profesores ante el Comité Electoral y Representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral; las demás representaciones serán por sistema nominal.

**PARÁGRAFO I:** En las planchas deberá especificarse claramente el primero y el segundo renglón de la plancha.



**PARÁGRAFO II:** Los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST deberán postularse con su respectivo suplente.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo <a href="mailto:lazos@utp.edu.co">lazos@utp.edu.co</a>, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día viernes 14 de abril de 2023 a las 18:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde los Portales de Sistemas de Información y Estudiantil, utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes de estudiantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico, la lista de sufragantes docentes y administrativos será enviada por Gestión del Talento Humano y la lista de sufragantes de docentes pertenecientes a grupos de investigación será enviada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día <u>miércoles 03 de mayo, de las ocho (8:00) a</u> las dieciocho (18:00) horas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente y la Secretaría General lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Producido el resultado de la elección el Rector nombrará o designará, según sea el caso, por medio de actos administrativos a los Representantes elegidos.

**ARTÍCULO NOVENO: VOTO EN BLANCO:** De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

**ARTÍCULO DÉCIMO: APOYO LOGÍSTICO**: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2023.

# LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V. Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.